

AD. INTERNA

FISCALÍA  
NBA/MME/NLC/JGF/LOV



REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON LA EMPRESA BLUE EXPRESS S.A. Y ORDENA ACUMULACIÓN AL SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE INDICA POR MOTIVOS QUE SEÑALA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0673

SANTIAGO, 12 AGO 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Orden de Compra N° 520664-12-CM12 (OC), se contrató a la empresa **Blue Express S.A.**, para prestar el servicio denominado "**Despacho Equipamiento Computacional para encargados Comunales FPS**", el cual se reguló por el Convenio Marco (CM) ID 2239-22-LP09 "**Servicio de Courier, Operador logístico y Servicio de Mudanza**".

2° Que, mediante el Memorándum N° 033/0501, de 2016 de la División de Administración y Finanzas, se solicita regularizar el pago a la empresa individualizada en el considerando 1°, en cumplimiento al pronunciamiento emitido por Fiscalía, contenido en el Memorándum N° 40/235 de 2016.

3° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se debe señalar lo siguiente:

- a. Que, durante la prestación del servicio contratado a la empresa Blue Express S.A., el cual se encuentra individualizado en el considerando 1°, se extraviaron 44 impresoras, situación que la empresa reconoció y repuso a su costa.

340176616

- b. Que, mediante Oficio N° 033/1204, de fecha 18 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, dirigido a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), se solicitó la aplicación de una multa por la no prestación de los servicios de distribución de las impresoras. La empresa en su respuesta al oficio informa que adquirió los equipos equivalentes para su distribución a los lugares que el Ministerio debía indicarle.
- c. Que, mediante Oficio APIA: 15107, de fecha 26 de enero de 2015, de la Jefa de División de Servicio a Clientes, de la DCCP, dirigido a este Ministerio en respuesta al Oficio N° 033/1204, de fecha 18 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, expresa; que el CM se extinguió el 16 de marzo de 2014, y a la fecha no se mantienen garantías vigentes por lo que no resulta factible emitir una sanción o cobro de multa. Asimismo, concluye que **“el proveedor realizó los esfuerzos necesarios para emendar el error ocurrido apenas fue informado y además respondió por el extravío de los bienes acaecidos en el proceso”**.
- d. Que, con posterioridad a la entrega y mediante Memorando N° 159 de fecha 09 de marzo de 2015, del Jefe de la División de Focalización, dirigido a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, informa que el número final de equipos extraviados asciende a 36.
- 4° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio efectivamente realizada.
- 5° Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 096, de fecha 7 de noviembre de 2014, del Subsecretario de Servicios Sociales, los hechos consignados en el considerando 3° son objeto de un proceso disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por lo cual los antecedentes contenidos en el presente acto administrativos se deberán acumular al proceso disciplinario actualmente en curso, con el objeto de que el Fiscal instructor determine su pertinencia para ser incluidos en él.
- 7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 319 de 2016, de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la situación de hecho entre este Ministerio y la sociedad **Blue Express S.A.**, RUT.: 96.938.840-5, por la prestación del servicio denominado **“Despacho Equipamiento Computacional para encargados Comunales FPS”**, debiendo al efecto pagarse la suma de hasta **\$7.658.076 (siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil setenta y seis pesos)** I.V.A. incluido, por los argumentos antes señalados.

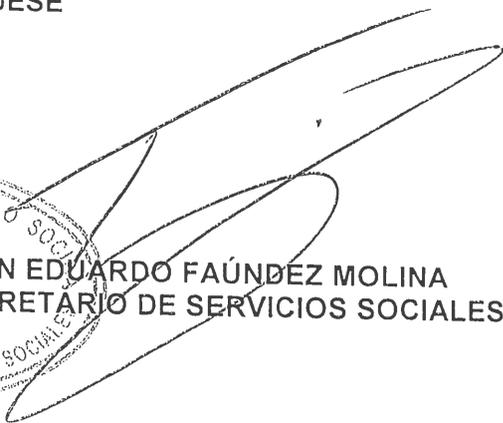
2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 “Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales”, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

3° **ACUMULASE**, los antecedentes consignados en el presente Acto Administrativo, al proceso disciplinario aprobado mediante la Resolución Exenta N° 096, de fecha 7 de noviembre de 2014 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4° **NOTIFÍQUESE** la acumulación de la presente Resolución Exenta al proceso disciplinario consignado en el resuelvo anterior al Fiscal Instructor del mismo, por la Oficina de Partes.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Focalización, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, y a la Oficina de Partes.

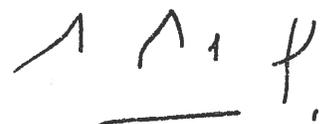
**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**

FTO/OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Asignación:	24-03-341	
ID	NOMBRE	\$
323499	Blue Express SA	7.658.076.-
Vº Bº Presupuesto:	M. Fecha: 9/8/16	

  
**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

